

Como realizar un reporte y que información proporcionar:

Personal deberá de seguir estos pasos en este orden:

Paso 1: Contactar las autoridades legales correspondientes durante las primeras 24 hrs del conocimiento de la información.

NRS §432B requiere que el personal y/o voluntarios hagan un reporte tan pronto como sea de su conocimiento, pero no tardar más de 24 horas en hacerlo, mientras el/ella tengan una causa razonable de creer que un menor o una persona ha sido abusado o descuidado y estos reportes deberán ser enviados a:

1. Agencias que ofrezcan ayuda y protección a menores (en caso de abuso o negligencia de un menor)
2. O a la agencia local de policía. Vease Nev. Rev. Stat §432B.220

Aclarando, el primer contacto es con las Autoridades Legales.

El Personal podría contactar también: Policía local llamando 911 o CPS (Agencia protectora de menores) 24 horas al día 702-399-0081. Reportes también se podrían hacer en línea en: <https://dcfs.nv.gov/Tips/CA/ChildAbuse>. Números telefónicos adicionales para CPS en varios condados atendidos por la Arquidiócesis de la Vegas son:

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL MENOR

REGION SUR

Departamento de Servicios Familiares del
Condado Clark
121 So. Martin Luther King Boulevard
Las Vegas, NV 89106
teléfono: 702-455-5444
Fax: 702-385-2999

Departamento de menores y Servicios Familiares Región Rural- Afuera del Condado Clark

Oficina Local de Ely	Oficina Local de Elko
740 Avenida Park Ely, NV 89301 teléfono: 775-289-1640 Fax: 775-289-1652	1010 Ruby Vista Drive Elko, NV 89801 teléfono: 775-753-1300 Fax: 775-753-1301
Oficina Local de Pahrump	Oficina Local de Winnemucca
1780 E. Basin Avenida, 2 Pahrump, NV 89060 teléfono: 775-727-8497 Fax: 775-727-7072	475 W. Calle Haskell, Caja 7 Winnemucca, NV 89445-3781 teléfono: 775-623-6555 Fax: 775-623-6559
Oficina Local de Tonopah	Oficina Local de Policía – 911
#2 Calle Frankee Edificio Antiguo de la Corte P.O. Box 311 Tonopah, NV 89049-1491 teléfono: 775-482-2033 Fax: 775-482-2037	Oficina Local de policía también se puede llamar cuando sea necesario

Información adicional a cerca de un reporte

- Si realiza un reporte telefónico, el personal deberá asegurarse de obtener el número de placa (el numero P), el nombre de la persona con la que hablaron, el número de informe y cualquier otra forma de información de identificación (por ejemplo, número de personal).
- El personal deberá de mantener un registro completo o notas de cualquier conversación e incluirlas con su informe a la Arquidiócesis.
- El personal que haga un reporte en línea deberá imprimir una copia del reporte antes de presionar el botón "ENVIAR". Una copia de este reporte se proporcionará al Defensor Diocesano de Víctimas.
- El Defensor de víctimas diocesano, el coordinador de seguridad de cualquier localidad también podría notificar o asistir al personal en redactar el reporte a las autoridades civiles.
- Al personal que realice un informe/reporte se les pedirá la mayor cantidad de información posible sobre la identidad de la supuesta víctima (ejemplos: apellidos, dirección, edad, fecha de nacimiento, lugar de empleo de los padres) así como información sobre el presunto individuo y detalles de lo sucedido.

- Si bien CPS (departamento de protección a menores) /Departamento de policía Metropolitana de las Vegas (LVMPD) no puede garantizar el anonimato, el nombre de la persona que llama puede mantenerse confidencial.

Paso 2: Contactar a la Arquidiócesis de las Vegas

Inmediatamente después de haber contactado a las autoridades correspondientes, el personal y/o voluntarios DEBERAN y TAMBIEN contactara a la Arquidiócesis de las Vegas a los números telefónicos que se enumeran a continuación y proveerá la misma información que se reportó a las autoridades.

El personal y/o voluntarios podrán contactar a estas personas en la Arquidiócesis: Defensor de víctimas 702-235-7723 24 horas al día, también al director de seguridad y riesgos al 702-735-4570; director de Recurso Humanos 702-735-2512.

El defensor de víctimas /coordinador de seguridad de ambiente también podrá notificar o ayudar al personal a redactar el reporte a las autoridades civiles.

Como se indicó anteriormente La Arquidiócesis de las Vegas a menudo llevara a cabo una investigación interna inmediata consistente con los procedimientos de reporte/investigación descritos anteriormente y en completa cooperación con las autoridades civiles.

Cualquier personal/voluntario que tenga preguntas sobre la denuncia obligatoria o de sospecha de abuso infantil, deberá comunicarse con el defensor de víctimas al 702-235-7723 24 -horas al día; con el Director de Seguridad y riesgos 702-735-4570; Vicario General 702-697-3903 y finalmente con el Director de Recursos Humanos 702-735-2512.

Un informe/reporte diocesano de incidentes **Deberá completarse** con la misma información reportada a las autoridades civiles.

Pornografía Infantil

Otra forma de abuso sexual infantil que debe ser reportada inmediatamente como se establece en este documento es la pornografía infantil. Ningún voluntario o personal puede ver, poseer o distribuir cualquier material de orientación sexual o moralmente inapropiado en cualquier formato (ejemplos, revistas, tarjetas, videos, películas, textos, DVD, ropa, etc.) o participar en la visualización/audio de pornografía infantil, adquirir/poseer/distribuir pornografía infantil en cualquier dispositivo electrónico de propiedad diocesana, parroquia, escuela, agencia o institución de la Arquidiócesis de las Vegas.

Si el personal/voluntario descubre que otra persona está en posesión o que otro está adquiriendo, poseyendo o distribuyendo pornografía infantil, deberá comunicarse con la policía local inmediatamente a los números antes mencionados. El personal/voluntario debería seguir el protocolo restante para comunicarse con la Arquidiócesis como se establece en esta sección 2 del presente documento.

No reportar sospechas de abuso infantil, negligencia y/o abuso sexual

Cualquier persona que a sabiendas o intencionalmente viole los estatutos de informes obligatorios de Nevada es culpable de un delito menor por la primera violación y por cada violación posterior, es culpable de un delito menor grave, así como una violación a la política diocesana. Consulte el estatuto de Nevada §432B.240 (2019).